

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 021020

44

Proceso **Declarativo** N° 110013103-021-2018-00094-00.

Por cuanto la anterior liquidación de COSTAS no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte su correspondiente aprobación en la suma de \$20'000.000 m/cte., (art. 366 en concordancia con el art. 446 del C. G. del P.).

Por secretaría elabórense y páguese los títulos judiciales consignados a órdenes de éste Despacho y con destino a éste proceso a favor de la parte demandada, previo la verificación de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA